



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ ENELICIO RODRÍGUEZ PALACIOS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00088-00

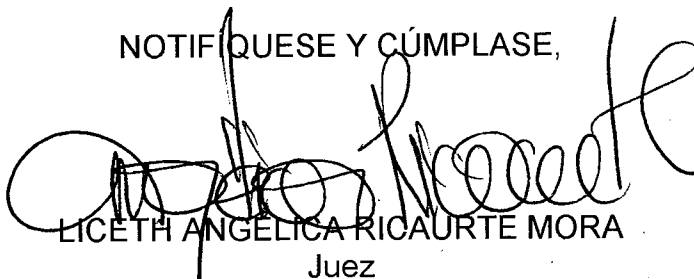
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 06 de marzo de 2018 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fls. 61-62), dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **30 DE ABRIL DE 2018 HORA: 8:15 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No. <u>024</u> <u>10</u> ABR 2018	
	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	